



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE  
TERMINAL DE SERVICIOS DE  
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE  
LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 270 /**

**CONCEPCIÓN, 20 de Julio de 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/04, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Certificado de Vigencia de la Sociedad Servicio Locomoción Colectiva San Remo S.A., emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción; el informe previo favorable de fecha 26 de abril de 2011 emitido por esta Secretaría Regional Ministerial; Permiso y Recepción Definitiva N° 110 de fecha 21 de diciembre de 2011 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz; Escritura de Compraventa suscrita entre Servicio de Locomoción Colectiva San Remo S.A., Sociedad Comercializadora de Servicios de Locomoción Colectiva San Pedro S.A. y Sociedad de Transportes el Conquistador Limitada; certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces, comercio y minas de San Pedro de la Paz, de fecha 12 de febrero de 2015; el acta de visita inspectiva, de 21 de abril de 2014 y la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante buses para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es Servicio de Locomoción colectiva San Remo S.A., rol único tributario N° 96.630.800-1, representada legalmente por don Alejandro Morales de la Jara, Rut 9.394.171-3, don Nelson Luis Munita Poblete, Rut: 6.277.404-5 y don Carlos Urbano Vejar Isla, Rut: 5.405.877-2.

2.- Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en calle Las Orquídeas N° 907, sector Candelaria, de la comuna de San Pedro de la Paz, Provincia de Concepción, Región del Bío-Bío, de propiedad de Servicio de Locomoción colectiva San Remo S.A., Rol Único Tributario N° 96.630.800-1, de acuerdo al registro de propiedad de fojas 4144 N° 1453, del año 2011, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz.

3.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 2 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz emitió el Permiso de Edificación y el Certificado de Recepción Municipal N° 110, de fecha 21 de Diciembre de 2011, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de Buses.

5.- Que, conforme al acta de visita inspectiva realizada el 21 de Abril de 2014 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Buses categoría B - 3, con capacidad para 80 Buses.

**RESUELVO:**

1° **Autorízase** el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en calle Las Orquídeas N° 907, sector Candelaria de la comuna de San Pedro de la Paz, Provincia de Concepción, Región del Bío-Bío, de responsabilidad del Servicio Locomoción Colectiva San Remo S.A., rol único tributario N° 96.630.800-1, representada legalmente por don Alejandro Morales de la Jara, Rut 9.394.171-3, don Nelson Luis Munita Poblete, Rut: 6.277.404-5 y don Carlos Urbano Vejar Isla, Rut: 5.405.877-2.

2° El tipo de terminal es un terminal con capacidad para 80 vehículos diarios de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal.

3° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de buses colectivos urbanos de la comuna de San Pedro de la Paz, de propiedad de Servicio Locomoción Colectiva San Remo S.A., rol único tributario N° 96.630.800-1, con el siguiente recorrido:

Troncal: Villa San Pedro – San Martín – Los Fresnos - Carrera

Variante 1: Villa San Pedro - Carrera – Los Frenos – O'Higgins

B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 80 vehículos, en conformidad a la normativa vigente al momento de la recepción definitiva.

C) El administrador del terminal será el Servicio de Locomoción Colectiva San Remo S.A., rol único tributario N° 96.630.800-1, representada en su administración por don Carlos Urbano Vejar Isla, Rut N° 5.405.877-2, con domicilio en Calle Las Orquídeas N° 907, Candelaria, comuna de San Pedro de la Paz.

4° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**



**RENÉ CARVAJAL ZUÑIGA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL BIOBÍO

  
FPB/BML/110